

BOLETÍN

de la Comisión de Monumentos Históricos
y Artísticos de la provincia de Valladolid



SUMARIO

Gómez Pereira y Luis de Mercado.—Jovellanos pasa, por Narciso Alonso Cortés.—Felipe II y la Biblia de Amberes, por Mariano Alcocer Martínez. — Valladolid, ciudad; sus orígenes, por Andrés
- - - Agapito García - - -



AÑO VI



NÚMERO 15

DICIEMBRE 1930

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE VALLADOLID

JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE HONORARIO

Excmo. Sr. D. José Guardiola Ortiz, Gobernador Civil
de la Provincia.

PRESIDENTE

Ilmo. Sr. Don Mariano Alcocer Martínez.

VICEPRESIDENTE

Don Francisco de Cossío y Martínez-Fortún.

CONSERVADOR

Don Francisco Antón Casaseca.

SECRETARIO

Don Saturnino Rivera Manescau.

VOCALES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DE LA DE LA HISTORIA

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Ilmo. Sr. Don Mariano Alcocer Martínez.

Don Alfredo Basanta de la Riva.

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Don Julián María Rubio Esteban.

Don Cayetano de Mergelina Luna.

VOCALES ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES DE LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Excmo. Sr. Don Francisco Zorrilla y Arroyo.

Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Don Francisco Antón Casaseca.

Don Francisco Mendizábal.

Don Saturnino Rivera Manescau.

BOLETIN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

AÑO VI

DICIEMBRE DE 1930

NÚM. 15

Gómez Pereira y Luis de Mercado

Datos para su biografía

(Continuación)

En 1603 entabló un pleito de hidalguía el licenciado don Luis de Mercado, hijo de nuestro doctor y a la sazón alcalde del crimen en la Audiencia de Valladolid. No hay necesidad de seguir aquí paso a paso la información hecha al efecto; pero sí conviene señalar algunos hechos que se deducen de las declaraciones de los testigos.

El abuelo del doctor Mercado, Francisco de Ordás, había venido a Valladolid con los negocios del conde de Luna, cuyo vasallo era; el hijo de éste, Pedro de Ordás, tendría al morir unos 79 años y hacía próximamente 44 que había muerto, «antes —dice un testigo— del incendio que obo en la dicha ciudad de Valladolid y antes del auto de Cazalla»¹; tenía sus casas en la placetilla del Salvador, bajo los portales. Guardaba Pedro de Ordás sus cariños para la tierra de León, donde estaba su solar, y así el testigo Sebastián García *el Viejo*, vecino del lugar de Rodrigo, «oyo decir a muchos carveros del lugar de tapia y de rioseco de tapia y de sorrivas que decían que en Valladolid estava vn hijo del dicho francisco de ordas y le llevavan a su casa a guardar las bolsas, y que el susodicho les tratava de parientes y ellos a el». El doctor Mercado tenía «hazienda raiz en el lugar de Viana, que son viñas y casas y pinares y riberas», y hasta veinte años antes la había tenido en Valdestillas. El alcalde don Luis de Mercado, hijo del doctor, que suscitaba el pleito, poseía también

¹ El famoso incendio de Valladolid ocurrió en 1561; el auto de fe del doctor Cazalla, en 1559.

tierras en Viana, heredadas de su tío el canónigo Toro. El testigo Pedro Arias sabía que los individuos de la familia eran hijosdalgo, por haberlo oído decir a «una hermana del dicho doctor mercado, la cual se llamaba francisca de mercado, estando casada con el licenciado Sanchez», y que vivía en la parroquia de San Martín, en la misma casa del testigo.

En cuanto a afirmar la hidalguía, todos los testigos estaban conformes, sin que apuntasen la menor duda sobre la limpieza de sangre. Preguntado uno de ellos «si save o a oydo decir que el que litiga o su padre tengan algun pariente pechero por linea recta de varon, o que por la misma linea descendan de moros o judios o penitenciados por el Santo officio de la ynquisicion o espurios, o habidos de dañado ayuntamiento, dixo que no save nada de lo que se le repregunta y que antes conoció este testigo a Claudio de Ordas hermano del dicho doctor mercado y tío del que litiga, que hera havido y thenido por hombre hijodalgo y el se preciava y jatava dello y que descendia de los ordases del concejo de ordas rivera de orvigo, y save este testigo que fue familiar del Santo officio de la ynquisicion de la dicha ciudad de Vallid, y como tal le vio en dos avtos publicos que hubo de ynquisicion y yva aconpañando los penitenciados con otros familiares».

Eran varios y muy señalados los individuos de la misma familia a quienes notoriamente se tenía por hijosdalgo. Declara uno de ellos, Antonio de Ordás, escribano del rey, y dice que había conocido a «Antonio de hordas, repostero de la señora Reyna doña Juana que esta en gloria, vecino que fue de la villa de tordesillas, que el dicho doctor luis de mercado padre del litigante hera su primo segundo por linea recta de baron».

Juan de la Concha, por su parte, conoció al Ordás de Tordesillas «y a vn diego de ordas su hijo, paxe de el principe don Carlos, que heran primos de el doctor mercado».

Declara también en la información Gaspar de León y Ordás, natural de León, quien menciona entre los más importantes miembros de la familia a un doctor Ordas, y dice que «era descendiente de la dicha torre y familia de ordás, y que ansimismo ha vivido un hermano suyo en la villa de mansilla

que se llamava Juan de ordas, hermano del dicho doctor ordas que decian que habia estado en posesion de tal hijodalgo y que hera descendiente de la dicha torre y familia de ordas y ansimismo conocio a Juan de ordas, secretario de Rioseco, que hera de la dicha familia y primo del dicho doctor mercado, y conoce a jorje de ordas, su hijo, y a juan flores de ordas, vicario de quadros, primos tambien del dicho don Luis y de fran.^{co} de ordas que nombrados tiene al principio deste su dicho, y que las exenciones y livertades sé les ha guardado y guardan a los descendientes della y por ser hijosdalgo, y no por otra causa ni raçon alguna, y que en particular no se acuerda de los nonbres de los demas de la dicha familia descendientes, aunque conoce a muchos que viven en el dicho concejo, y que ansimismo save que en la ciudad de Leon ai otro linage de ordas diferente del que tiene dicho, todo lo qual save este testigo como natural de la dicha ciudad de Leon y por haver estado y bivido mucho tienpo en ella y por haver estado muchas veces en el dicho concejo de ordas questa cinco leguas de Leon, y por haver tratado y comunicado con los vezinos del». ¹

En 26 de Febrero de 1611 —cuando ya sólo vivían sus hijos Luis, Isabel y las dos hermanas religiosas,— el doctor y su mujer otorgaron testamento cerrado. No es preciso hacer un extracto de este documento, por demás extenso. Baste decir que, entre otras cosas, disponían los dos cónyuges: que su cuerpo fuera sepultado en la capilla de San Jacinto; que en ella no recibiesen enterramientos más que su hijo D. Luis y la mujer de éste, doña Leonor de Pedromato, al lado derecho; y al lado izquierdo su hija doña Isabel, juntamente con su marido el licenciado Villagutierre; que el convento de San Pablo saliera a recibir sus cuerpos hasta la puerta antigua del patio; que la hija mayor de doña Lorenza de Toro, hija del licenciado Jerónimo de Toro, recibiese la cantidad correspondiente a la dote de monja; que en cabeza de su hijo D. Luis quedase instituído un vínculo y mayorazgo perpetuo, en el

¹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid: El licenciado don Luis de Mercado alcalde del crimen desta audiencia, con el fiscal y concejo de Valladolid sobre su hidalguía. (Escribanía de Villegas. Pleitos *ad perpetuam rei memoriam*, envoltorio 34).

cual le había de suceder, caso de morir sin sucesión, su hermana doña Isabel. ¹

Doña Juana de Toro falleció el día 8 de Octubre de aquel mismo año de 1611, según hizo constar en el mismo día el doctor Mercado ante el escribano Tomás López. ² No la sobrevivió mucho su marido, pues el 24 de Noviembre, «estando enfermo en cama», otorgó codicilo, y falleció el 3 o el 4 de Diciembre, ya que la correspondiente partida de óbito aparece extendida a 5 de aquel mes. ³ Fué sepultado en su capilla de San Jacinto.

Según dice Pedro Castellano en sus *Vitae illustrium medicorum*, Mercado murió de un cálculo a la vejiga, después de diez y ocho días de supresión de orina y dolores acerbos. Puede ser; mas la que de todo punto resulta equivocada es la fecha de 1606, en que se ponía el fallecimiento del doctor leonés.

Quiso éste prepararse una sepultura digna en su capilla de San Pablo, donde lógicamente podía suponer que sus restos descansarían tranquilos y perduraría su memoria. Bien poco pensaba en las contingencias de la vida y en los estragos devastadores del tiempo. Hoy ni señales quedan de su capilla, y si su nombre se mantiene incólume y glorioso, debido es a otros monumentos que ni pierden ni se desploman al paso de los siglos.

1 Archivo de protocolos de Valladolid. Protocolo de Tomás López, último tomo de 1611, f. 574—686.

2 La partida de defunción, sin duda por referirse a la fecha del entierro, expresa el día 9:

«en nueve de octubre de mill y ssecientos y once años murio la muger del doctor mercado, en sus cassas, con todos los sacramentos; enterrose en su capilla en san pablo; oforgo su testamento ante blas lopez (sic) escribano del numero desta ciudad de V.^d; mando mill missas; son sus testamentarios el doctor mercado, su marido, y don luis de mercado, su hixo (A continuación, de letra y finta diferentes): ubo pleito sobre la quarta de las missas; dio ducientos cinquenta reales por mand.^o del señor obispo. El llicen^{do} pedro gonzalez».

(Archivo parroquial de la Antigua. Libro de difuntos de 1605 a 1627, f. 78).

3 «en cinco de Diciembre de mil y ssecientos y once años murio el doctor mercado con todos los sacramento; enterrose en el monasterio de san pablo, en su capilla, mando mill missas, testamentarios don luis de mercado, su hixo, y doña Isabel, su hixa, otorgo su testamento ante thomas lopez escribano del n.^o desta ciudad de V.^d (A continuación, como en la partida anterior). Después de auer abido pleito con D. Luis, su hijo, mando el s.^r Obispo tomasse ducientos y cinquenta rea'es».

(Archivo y libro citados, f. 80 v.º)

Fray Luis de León en Valladolid

Poco nuevo puede decirse sobre la estancia de fray Luis de León en Valladolid. En el Archivo de Chancillería (esc. de Fernando Alonso, «Olvidados», leg. 7). he hallado registro de un pleito que su padre el licenciado León, siendo vecino de Valladolid, sostuvo con Diego de Velasco; mas no se conserva el rollo, e ignoramos, por tanto, si en él habría noticias de interés.

Me inclino a creer, con A. J. G. Bell, que fray Luis no nació en 1528 y en Junio, sino en 1527 y en Agosto. Casi lo tengo por seguro. Al declarar ante la Inquisición de Valladolid, a 15 de Abril de 1572, dijo que era «de edad de cuarenta e cuatro años, poco más o menos». Esta fórmula del «poco más o menos», en toda clase de documentos públicos, era entonces tan convencional, que a lo mejor decía tener cuarenta años «poco más o menos» quien había cumplido los cuarenta y ocho; pero no recuerdo, entre los infinitos testimonios que de ese género he visto, que el interesado jamás declarase más años de los que tenía, sino siempre menos. No es que esto, naturalmente, obedeciese a la coquetería de quitarse años, sino a una costumbre muy arraigada. Y, por tanto, creo indudable que en Abril de 1572 fray Luis tenía los 44 años cumplidos; esto es, que había nacido en 1527. Ya sé que él mismo dice en varias ocasiones que era fraile desde los catorce años¹, y que profesó en Enero de 1544; pero ni sabemos cuánto tiempo duró su noviciado, ni esa cronología contradice el supuesto.

¹ Ni siquiera eso. Dice que pasó de Valladolid a Salamanca cuando tenía catorce años, «y dende a cuatro o cinco meses como llegó allí tomo el habito de Sant Agustín». No había de tener los catorce años justos cuando pasó a Salamanca, de modo que, añadiendo esos cuatro o cinco meses, deduciremos que tenía ya los quince o muy cerca de ellos, cuando entró en la orden. Por lo cual, aunque su noviciado sólo durase un año, profesaría a los 16 cumplidos (Enero de 1544).

En cuanto al mes, fray Luis dice en su canción *Del conocimiento de sí mismo*:

Estando, pues, en tal tiniebla oscura,
volviendo ya con cuerpo presuroso
el sexto signo ¹ el estrellado cielo,
miró el gran padre Dios de la natura
y vióme en sí benigno y amoroso
y sacóme a la luz de aqueste suelo.

Esto es, que nació cuando el sexto signo del Zodiaco (Virgo) hace su entrada. Esto ocurre el día 14 de Agosto.

Cierta declaración prestada por fray Luis durante su proceso en Valladolid, dice lo siguiente: «Dijo que nació este declarante en la villa de Belmonte, a donde se crió hasta edad de cinco o seis años, y de esta edad le llevaron a Madrid donde estaba la corte, y en ella se crió en casa de su padre, que era entonces abogado de la corte, y en esta villa [Valladolid] cuando la corte se pasó a ella, hasta que tuvo edad de catorce años». ² Es decir, que hacia 1533 pasó la familia a Madrid, y poco después —acaso en 1536— se estableció en Valladolid.

El futuro autor de *Los nombres de Cristo*, por tanto, hubo de aprender las primeras letras en la villa del Pisuerga. Lo mismo les ocurrió a Cervantes, a Calderón y a otros que fueron hombres célebres. No se portaban mal nuestros pedagogos de los siglos XVI y XVII.

Luego vinieron sus años de estudio en Salamanca, su profesión en la orden de San Agustín y sus primeros pasos en el profesorado. Maestro y catedrático era ya en 1562, cuando su padre, que residía en Granada, pasó a mejor vida. Ya entonces fray Luis empezaba a pasar malos ratos y a entenderse con la Inquisición. Por ello, antes de trasladarse a

1 «Signo», corrige razonadamente Coster, en vez de «siglo».

2 *Documentos inéditos para la Historia de España*, t. X pág. 182.

Granada para llevar un consuelo a su madre, se dió una vuelta por Valladolid. Debemos suponer que si fray Luis conservaba buenos recuerdos de su infancia en este pueblo, no serían iguales los que guardó de otras estancias sucesivas en él, ya que siempre obedecieron a desagradables asuntos con el Santo Oficio.

Es el caso que algún tiempo antes, cuando fray Luis estaba preparando un «quodlibeto» para graduarse, entró en su celda el compañero de hábito fray Diego de Zúñiga, y viendo cierto libro de un autor italiano, que al maestro León había regalado su amigo Arias Montano, entendió que tenía sus asomos de herejía, y resolvió hacer una denuncia. Fray Luis hizo protestas de la ortodoxia de Montano, que en modo alguno podía ser autor de las interpolaciones sospechosas, como suponía fray Diego; pero como éste siguiera aún receloso, al propio fray Luis entró también «un poco de melancolia, y viendo los herejes que se habían descubierto y se descubrían cada día en España, y que parecía no haber cosa segura», pasó a Valladolid, vió al inquisidor Riego y le contó lo del libro. Riego le dijo que le pusiera una nota escrita, y se la llevara al día siguiente. Y, en efecto, fray Luis, ya en avío de camino para Salamanca, montado en su mula, pasó a la Inquisición en la hora convenida y entregó su escrito. Inmediatamente emprendió el regreso, acompañado de un mozo llamado Domingo Rapún; pero —dice el mismo— «porque hacia mucho calor para caminar aquella hora, y no podía volver al convento, porque me había despedido ya, estuve pasando la siesta en un mesón fuera de la villa». Fray Diego de Zúñiga fué luego uno de los adversarios de fray Luis que le dieron guerra en el famoso proceso.

El de veras insigne erudito don Manuel Serrano y Sanz, dió hace tiempo una interesante noticia no recogida por nadie.¹ Sacó, pues, a luz un manuscrito de la Biblioteca Nacional, que entiende ser autógrafo de fray Luis, por comparación con otros indubitables, en el cual, haciendo la defensa

¹ *Revista de Archivos*, 1907, t. II, pág. 135.

de una de sus oposiciones en Salamanca, decía nuestro agustino: «A quien venció leones, bien se le puede fiar esta empresa sobre que agora es la contienda; fue león la de Prima que tube en Valladolid, y quien con la contradicción que allí ubo salió con victoria, mucho mejor podrá, y deben todos fiarle esto». Resulta, pues, que la Universidad de Valladolid puede honrarse también de haber tenido entre sus catedráticos al autor de *La vida del campo*.

Del memorable proceso y prisión que fray Luis soportó en Valladolid, nada es preciso decir. Publicados están los autos, y de ellos se han hecho cuantos comentarios, favorables o adversos, cabe hacer.

Pero ante todo conviene hacer constar que las cárceles donde el ilustre agustino sufrió prisión, no fueron, según todas las probabilidades, las situadas en la calle de Pedro Barrueco, llamada después del Obispo, y hoy de fray Luis de León. El error procede de que Sangrador, a quien luego han seguido todos, dijo que «el severo tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en el siglo XVII se había trasladado de la casa que ocupó en la calle del Obispo a un sombrío y solitario palacio contiguo a la parroquia de San Pedro».

Desde mucho antes, sin embargo, el Santo Oficio tenía cárceles en San Pedro. Del proceso contra fray Bartolomé Carranza (1559), se deduce que este famoso arzobispo estuvo ya preso en ellas. «Y es cosa digna de notar —escribe Ambrosio de Morales— que dos días antes que entrasen en la ciudad, le dijo el arzobispo a don Rodrigo de Castro que ya que le llevaban a Valladolid tendría gran consuelo le diesen por morada las casas de Pedro González, porque tenían buenas cuadras y estaban en sitio sano. Don Rodrigo respondió le llevaría a ellas de bonísima gana, en que nada le concedió, porque estas casas había dos meses las había comprado la Inquisición y hecho cárceles que llamaban nuevas, y el mandamiento de prisión rezaba llevasen preso al cuerpo del arzobispo de Toledo a las cárceles nuevas». ¹ Y don

1 Se equivoca Morales, sin embargo, al suponer que la Inquisición había ya comprado las casas, pues lo cierto es, como afirma don Diego de Simancas, que todavía pertene-

Diego de Simancas, oidor de Valladolid, obispo más tarde de Badajoz y de Zamora, habla del mismo asunto de Carranza, en que tomó parte muy activa, y dice que «porque se hiciese la prision con menos inconvenientes, se acordó que la princesa de Portugal, gobernadora, le enviase a llamar, y que venido podía ser preso en la casa de su aposento que se le señaló junto a San Pedro, fuera de los muros de Valladolid». Y luego: «Fué traído a Valladolid a 28 al cuarto de alba, y luego en el Consejo fuimos diputados para visitarle Valtodano y yo, y decirle lo que allí se habia acordado. Hallámosle en aquellas casas en que estaba hecho su aposento (que entonces eran de Pedro González de León), el cual estaba solo en una pieza encerrado...», etc. ¹

Es posible, aunque nada probable, que al sufrir fray Luis su prisión aún subsistieran las cárceles de la calle de Pedro Barrueco; mas parece lo natural que, como fray Bartolomé de Carranza, fuese encerrado en las cárceles nuevas. Algunos biógrafos del poeta suponen que éste ocupó la misma habitación que el citado Carranza. ²

II

Entró fray Luis en su prisión el día 27 de Marzo de 1572. Cuatro días después rogaba que le dieran una imagen de Nuestra Señora o un Crucifijo de pincel, varios libros, unas

clan a Pedro González de León. En unas cartas del Consejo de la Suprema, de que debo noticia al doctísimo escritor don Saturnino Rivera, se ve que en Mayo de 1568 hablaban los inquisidores de «veynete carceles que se an de hazer, y esto ha de ser en la huerta sin tocar a las carceles». Mas la suprema ordenó a los inquisidores que se «ynformen si se venden las casas de pedro Gonçalez de leon, y lo que cobraran, y en cuanto se podrá vender la casa en que aora está la inquisicion». (Archivo Histórico Nacional, *Inquisición*, leg. 3 189):

Estuvo situada la Inquisición, aproximadamente, en el espacio que hoy ocupa el grupo escolar Infante Don Jaime. El edificio fué destruido por un incendio en 1808.

1 *Autobiografías y Memorias*, coleccionadas por M. Serrano y Sanz, pág. 156.

2 Como recuerdo curioso de aquella Inquisición de San Pedro, transcribiré una partida del correspondiente Libro de Difuntos de esta parroquia: «Persona que no se sabe —ojo—gratis —mesmo dia, mes y año [25 noviembre 1606] dicen que confesado, murio una persona en las carzeles secretas de la ynquisicion, por orden de los ynquisidores se enterro de noche y sin cruz y en parte señalada en el Zimenterio; ni pagan, ni se sabe si es hombre ni muger».

disciplinas, un candelero de azófar, unas tijeras de despabilar y, por medio de Ana de Espinosa, monja en el monasterio de Madrigal, «una caja de unos polvos que ella solía hacer y enviarme para mis melancolías, y nunca tuve dellos mas necesidad que agora».

No pueden negarse las penalidades y angustias que fray Luis sufrió en su prisión, porque repetidamente se lamentó de ellas en sus escritos, que constan en el proceso. Y, sin embargo, todavía su espíritu sereno y elevado le ofrecía treguas para comentar los salmos, dar comienzo a su excelso tratado *De los nombres de Cristo* o componer aquella primorosa imitación del Petrarca:

Virgen que el sol más pura,
gloria de los mortales, luz del cielo,
en quien es la piedad como la alteza:
los ojos vuelve al suelo,
y mira a un miserable en cárcel dura,
cercado de tinieblas y tristeza...

En 11 de Diciembre de 1576 —¡casi cinco años de cárcel!— fray Luis fué declarado absuelto. Aquel mismo día, y seguramente en las paredes de su calabozo —las inscripciones en verso que Sangrador copió de las cárceles inquisitoriales demuestran que ello era costumbre,— escribió aquella famosísima «copla real», que no décima:

Aquí la envidia y mentira...

Y así dió fin la tristísima estancia en Valladolid de aquel hombre bueno y sabio que sentía la honrada libertad de las creencias.

* * *

Y ya, para acabar con las relaciones entre el poeta y Valladolid, daré cuenta de un pleito que he hallado en esta Chancillería. (Esc. de Fernando Alonso, «Fenecidos», le-

gajo 22), y que hace referencia a las discusiones que, apenas llegado a Salamanca, tuvo fray Luis con sus enemigos.¹

Me ahorraré explicaciones copiando un escrito de fray Luis, presentado en 13 de Enero de 1577 ante don Álvaro de Mendoza, rector de la Universidad de Salamanca, y que obra en el citado pleito. Dice así:

«Muy ilustre señor.—El maestro fray luis de leon, digo que en el claustro pleno que V. m. junto el martes pasado que se contaron tres de henero deste presente año de setenta y siete, me fueron señalados doscientos ducados de partido porque leyese una liçion de theologia scolastica, y quanto a la hora y letura de la dicha liçion, se ordeno que V. m. junto con los maestros theologos lo señalase, los quales siendo llamados por V. md. y estando juntos me señalaron por ora para la dicha liction la ora de la mañana de diez a once en ynbierno y de nueve a diez en berano en esta manera, que siendo diez los botos los siete dellos me señalaron la dicha ora, y debiendo V. m., conforme a ley y estatuto, rresolver el dicho claustro de theologos conforme a los botos de la mayor parte, y suplicando y rrequiriendo yo a V. m. que aun lo rresolviese como por el dicho claustro consta, al qual me rrefiero, no fue servido de hazerlo ni asta ahora lo a echo, de lo qual se a seguido quel maestro rrodriguez, que por leer el la cathedra de santo tomas a la dicha hora contradijo la dicha asignacion y es ynteresado en ello, a andado negociando con algunos estudiantes que firmen que no es conbeniente que a la dicha ora concurren su liçion y la mia por ser liciones de donde esperan sacar probecho, y de algunos dellos e sido avisado que forçados del negocio y del rruego an dado con esto sus firmas, en lo qual y no aver V. md. rresuelto el dicho claustro de theologos conforme lo en el botado, e rreçibido y rreçibo manifesto agravio, porque si no es aquella, ninguna otra ora se me puede ni debe señalar; lo uno porque aquella ora siempre a sido señalada a los que en esta unibersidad an tenido semejantes partidos, como fue el maestro fray

¹ Sobre este punto puede verse: P. Alonso Getino, *Vida y procesos del maestro fray Luis de León*, página 259 y siguientes.

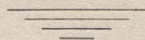
juan gallo y el maestro fray pedro de huzeda, como es notorio; lo otro, que si no es aquella, ninguna otra ay, porque a la mañana en las oras de siete a ocho y ocho a nueve se leen las catedras de prima y de biblia, con las quales no puede concurrir otra liçion de teologia porque lo ueda el estatuto, y en las oras de la tarde la ora de una a dos es ora ynutil ansi para el lector como para los oyentes, y las demas horas asta la noche estan ocupadas con las catedras de durando y bisperas y escoto, en concurrencia de las quales el estatuto beda que aya alguna otra liçion, y no obsta a esto dezir que la catedra de santo tomas se lee de diez a onze, lo primero porque su ora segun estatuto es de quatro a çinco de la tarde en concurrencia de la catedra de escoto, y ansi se a leydo desde su ynstitucion asta abra un año poco mas o menos, lo segundo porque si el claustro dio lizenzia que se pudiese leher a la dicha ora de las diez, siendo contra lo hordenado y establecido por los estatutos desta unibersidad, como es, y no abiendo sido confirmado por su magestad, lo acerca desto en dicho claustro establecido es de ninguna fuerça y balor, y lo tercero porque quando lo dicho tubiese fuerça me fauorece, porque la liçencia que se dio para que la catreda de santo tomas se leyese a la dicha ora de las diez fue con aditamento que la dicha ora quedase libre para que en ella y en concurrencia de la dicha catreda pudiese leer qualquier pretendiente theologo que quisiere, o que la Unibersidad le mandase leer, como consta del dicho claustro; y lo ultimo, porque aviendo sido cometida la dicha asignacion de ora al claustro de theologos y asignando la mayor parte dellos la dicha ora de las diez, la tal asignacion es firme y baledera, y el dicho claustro se a de rresoluer conforme a ello y no obsta decir que en el dicho claustro botaron los maestros fray juan de guevara y fray pedro de huzeda y fray pedro de aragon, agustinos, que por ser yo agustino parece ser parte, lo uno porque en todas las demas cosas que en los claustros desta unibersidad se probehen por botos a algun frayle, los frayles de su horden que se allan en claustro pueden botar y botan como es husado y notorio, y por tal lo alego; lo otro, que caso negado que los dichos maestros no pudieron botar en mi negoçio, el

maestro rrodriguez, catredatico de santo thomas que lee a la dicha ora de las diez no tiene boto, porques la misma parte a quien la dicha asignacion segun el díze prejudica, y ansi aunqne se quiten los dichos maestros agustinos, la mayor parte de los que quedan binieron en dicha asignacion, que fueron tres, los maestros zumel y gil y fray garcia del castillo, y los de parecer diferente fueron dos, esto es, los maestros medina y guzman, y ansi de qualquier manera que se mire la dicha asignacion en mi favor es buena y por tal deue ser declarada por v. md. segun derecho, por todo lo qual pido y suplico a V. md. y si es menester, y ablando con el acatamiento debido, le rrequiero que luego sin dar lugar a mas dilacion, conforme a lo botado en el dicho claustro de theologos v. md. sea seruido señalarme la hora de diez a once en que lea la lición de mi partido, y no lo haciendo, luego de no hazello ansi como de cosa manifestamente agrauada en la mejor forma que de derecho aya lugar apele para ante quien conforme a derecho deuo, y pido los apostolos, y si tazita o expresamente denegados me fueren, otra bez apelo para ante quien apelado tengo, y pido los apostolos de esta segunda apelacion y protesto el auxilio rreal de la fuerça y pidolo por testimonio.—fray luis de leon».

Tal marchó el asunto, que fray Luis de León tuvo que apelar ante la Chancillería de Valladolid. Y ésta dictó sentencia concebida en los siguientes términos: «Entre el maestro fray luis de leon, de la horden de Sant agustin, de la una parte, y el maestro Rodriguez, catredatico en la Universidad de Salamanca—Visto este proceso y autos del por los s. s. Presidente e oidores de la audiencia de su magestad, en Valladolid, a diez y nuebe de março de myll e quinientos y setenta y siete años—dixeron que rreuocauan y reuocaron el auto, sentencia y declaracion en este pleito dado por don alvaro de mendoza, rrector del estudio e Vniversidad de la çidad de salamanca en veynte e dos dias del mes de febrero deste dicho año, de que por parte del dicho maestro frai luis de leon fue apelado, y haçiendo justicia declararon que el dicho maestro fray luis de leon pueda leer y lea la liction de theologia escolastica que le fuese señalada desde nueue a diez de la mañana en

verano y de diez a onçe en ynbierno conforme a la mayor parte de los votos dados por el claustro de theologos de dicha Vniversidad».

Otra vez más un tribunal de Valladolid daba la razón a fray Luis de León.



JOVELLANOS PASA

En Agosto de 1791, don Gaspar Melchor de Jovellanos salió de Gijón para emprender uno de sus largos viajes. Salió por la parte oriental de Asturias, siguió la costa y fué recogiendo gran suma de observaciones en las pintorescas villas tendidas por el camino: Infiesto, Llanes, San Vicente de la Barquera, Santillana del Mar... En Santander —donde le cupo excelente posada— compartió las horas entre el estudio de los monumentos y el de los magnos proyectos que habían de mejorar el puerto. Después, por Santoña y Castro-Urdiales, llegó a Bilbao. Doquiera visitaba las iglesias, los archivos y las fábricas. Siempre hallaba motivo para un hábil comentario de historia artística o una certera reflexión de carácter social.

De Vizcaya pasó a Guipúzcoa. De vez en cuando tropezaba con dificultades de alojamiento; pero tampoco le faltaban buenos albergues ni cariñosos amigos que rivalizaban en obsequiarle. Vió en algunas bibliotecas particulares raros y notables libros, como un ejemplar del *Libro del Arcipreste de Talavera*, —que hoy volvería loco a un bibliófilo—, y otro de la Biblia Ferrarense. Al volver hacia Álava, saludó en Tolosa al fabulista Samaniego, que residía en la hacienda de Juramendi. «Graciosísima conversación --escribe don Gaspar—; nos recitó algunos versos de su descripción del Desierto de Bilbao, dos de sus nuevos cuentos de que hace colección, todo saladísimo». Estos cuentos, claro es, serían de aquellos color verde subido en que tanto se distinguió don Félix. Éste, al partir Jovellanos de Tolosa, le encargó que en Valladolid, donde a la sazón se encontraba su mujer, procurase saludarla.

En Vergara visitó Jovellanos el famoso Seminario, y oyó un concierto con sonatas de Pleyel. Y luego hacia Castilla. El 31 de Agosto pernoctó en Burgos —donde, por esta vez, no se detuvo a visitar las joyas artísticas—, y al día siguiente

reanudó la caminata, con ánimo de dormir en Valladolid. Al pasar por el monasterio de San Isidro de Dueñas, dejó que el coche siguiera adelante y se detuvo a ver el edificio. Al salir, descargó una respetable tormenta, y hasta la villa de Dueñas fué el autor de *El delincuente honrado* recibiendo la lluvia sobre su cuerpo. «Llego a la posada —escribe en su *Diario*—hecho una sopa y un veneno; me mudo; tomo el coche, que corre desafortadamente; nos anochece antes de Cabezón; camino nuevo, bien plantado; Palazuelos; monasterio de bernardos, donde se celebra el Capítulo general; encuentro con mis amigos Pinar, Meléndez, Zurro y Chichito; abrazos y alegría recíproca; me despido de los antiguos compañeros y sigo en su coche a los nuevos; llego a casa de Pinar...»

Hallóse, pues, don Gaspar en Valladolid, y fué alojado en casa del conde del Pinar, a lo que parece. Era éste a la sazón oidor de la Chancillería. Su esposa, aristocrática dama, descollaba en los salones por sus admirables facultades para el canto, según consignan los anales vallisoletanos; pero entonces no podía lucirse, porque, notifica Jovellanos, acababa de producir un aumento en la familia.

El Meléndez a quien se refiere don Gaspar, era, naturalmente, el autor de *Las bodas de Camacho*, también oidor de nuestra Chancillería. Hacía poco que estaba en Valladolid, y la exquisita cortesía con que se ofreció al Ayuntamiento en su venida, dió lugar al siguiente acuerdo municipal, que obra en la sesión del 7 de Abril de 1791: «Este día se vió una carta del señor don Juan Meléndez Valdés, su fecha en Zaragoza a veintiséis de Marzo, por la que dice que la plaza de oidor que S. M. acaba de conferirle en esta Real Chancillería, le da la gustosa de tributar al Ayuntamiento sus profundos respetos, y que se sirva contarle entre sus más sinceros apasionados y disponer de su nuevo destino; en cuya vista se acordó: acútese el recibo por el caballero comisario de cartas, y el de pleitos a su tiempo cumpla con la ceremonia acostumbrada».

(Continuará)

Felipe II y la Biblia de Amberes

POR

MARIANO ALCO CER MARTÍNEZ

(Continuación)

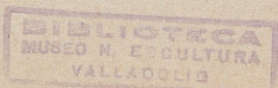
por aqui con Embajada al Duque de Alba, hable y le pedi me lo prestase para juntarlo con los demas en esta Biblia; y habiendomelo prometido rogue a Plantino que de vuelta de Francafor viviese por alli y lo trajese, y cuando me lo trajo con su carta halle que no estaba traducido en latin sino solo en caldeo escrito de mano y solo del primer capitulo comenzados a traducir veinte versos, y ansi en caldeo lo teniamos en las Biblias de Roma y Venecia, de manera que me ha sido forzado traducirlo yo para que vaya todo el caldeo con sus traducciones, y ansi lo he comenzado a hacer con la ayuda de aquel qui dat lasso virtutem, al cual suplico a Vm. me encomiende.....

Sim. Est. 583.

⁶⁵ De Montano a Zayas.—Anvers, 4 de Febrero 1569.

... Puesto que los frios han sido aqui recissimos y muy largos, que aun agora estan en su peso, no habemos parado en la obra mas que tres dias, que todas las artes pararon. Yo, bendito Dios, aunque con indisposicion no he cesado ningun dia, hasta agora, ni fiesta, ni feriam de hacer algo escribiendo y trasladando y traduciendo y ordenando lo que conviene para la obra, y respondiendole a las cartas que acerca della se me envian de diversas partes y a los avisos y apuntamientos que se me hacen.

He sabido que en Alemania los herejes habian comenzado a imprimir una Biblia trilingue, con traducciones de ruines autores, de la cual ya no se habla mas con el pregon publica



que desta hay. Por todo entiendo que el Spiritu Santo ha inspirado a S. M. y a los que han movido esa obra para mucho provecho y para estorbar mucho daño que los herejes pudieran hacer, ansi corrompiendo las versiones como los textos, que se sospecha de sus atrevimientos que llegaran a tanto con esto. Y ansi tengo por cierto que de aqui a diez años, y dende en adelante esta Biblia sera tenuta en grande veneracion como piedra de toque de todas las que despues se imprimieren o escribieren en cualquier lengua.

Agora se estan cortando dos planchas para la muestra deste primer cuerpo, que seran de buena obra y de muy acomodada significacion. Yo hice la invencion dellas de carbon y plomo, y ha traído Plantino un muy buen pintor de Malinas, que las saco en perfil y tenemos un buen cortador que las corta en cobre; son ambas glosa de la misma Escritura, mayormente la una de ellas.

Yo tengo dos escribientes para las cosas latinas, y aun no me bastan para sacar en limpio lo que les doy en borrador; empero para escribir cosas en español ni copiar no son buenos, porque no lo entienden, y aun en latin no hacen buena letra sino francesilla y oscura. De los demas hay rarissimos. Yo no he podido haber ninguno hasta agora, aunque lo he procurado en Lovaina y en otras partes, y por tanto me conviene hacerlo todo a mi mano y Dios es el que me hace la merced en todo.

Sim. Est. 583.

⁶⁶ De Montano a Zayas. — Anvers, 4 Marzo 1569.

.Esta no me servira de mas, que dar a Vm. noticia de mi disposicion, que no es tan grave como estos dias pasados y ansi me atrevo con la ayuda de Dios a hacer este camino a Breda y Aaustral y de vuelta, si estoy para tanto habre de llegar a Bruxelas.

El Pentateuco se acabo por merced de Dios a primeros de Marzo. Vm. me envie la epistola o prologo, porque no le falta otra cosa sino los principios, que son la epistola y advertimientos, & Y suplico a Vm. me escriba mas largo porque

aunque Vm. me acusa de negligente en escribir, si aportaren alla mis pliegos, vera Vm. que ni he sido negligente ni corto.
Sim. Est. 583.

⁶⁷ De Montano a Zayas.—Anvers, 6 Abril 1569.

.....La prefacion que a Vm. al principio envie iba llena de menudencias, como Vm. y los señores mis maestros y amigos de Alcala avisaron; y bien lo entendi yo desde el principio, aunque estaba bien congojado y con mucha tristeza al tiempo que la escribi, como Vm. advertira por las mis cartas que con ellas iban, y por eso en ellas suplique notasen lo que se debia quitar y lo que habia de quedar. En otras que despues escribi digo lo mismo y reconocí haber muchas particularidades de las cuales dejaba el juicio y arbitrio en manos de Vm. y de los que mas ordenase con tal que en lo que tocaba a las personas que en esto han entendido, ansi nombrados como los que no lo son expresamente, no se me quitase cosa; porque esta obra aunque es general y en la prefacion no se sufran tantas particularidades, no puede dejar de haber algunas que conciernen la expedicion della, y el orden, consejo, cuidado y obra que se ha puesto por parte de S. M. y de sus Ministros, y el deseo que todos tienen de esta obra, y el honor de los que deveras la han procurado y favorecido, como son el Rey, el Presidente y Consejo de Inquisicion, Gabriel de Zayas, por cuyas manos este negocio como cosa de Magestad y Estado y Religion pasa, conmemoracion de la diligencia de fee y habilidad de Plantino, porque en toda la cristiandad es tenido y llamado el mas celebre impresor y por tal le ha enviado el Papa con literas misivas a mandar que el solo imprima el breviario romano en todos estos Estados, y enviadole un ejemplar correcto sellado para ello.

Sim. Est. 583.

⁶⁸ De Montano a Zayas.—Anvers, 6 Abril 1569.

.....A lo que en el advertimiento se dice que no se debe llamar Biblia philipica, tiene mucha razon de que no se impri-

ma tal titulo en una obra tan grave y general; empero no es esto lo que yo digo que el impresor pedia si no es de saber que los libros, allende de sus titulos que traen prefijos, suelen ser llamados entre los libreros y estudiantes &, por otros nombres mas breves, con que se señalan y distinguen, o de los lugares, o de personas, o de algunas otras notas y esto es practica comun en los libros raros o impresos en diversas partes, como de las Biblias mismas oimos Biblia complutense, veneta, constantinopolitana, romana, Biblia Roberti Stephani, Tigurina Benedicti, & y de otros libros ansi mismo como *Tabulae Alfonsinae*, y esto no esta impreso en los libros ansi, sino de la razon dellos resulta para nota y abreviacion. Conforme a esto Plantino y otros muchos que han sido deste parecer, decian que el nombre abreviado y de nota debia salir del principal auspice y autor desta impresion, que fuese philippica o philippensia como complutensia. Y si a esos señores no les parece que esto se deba admitir, seguiremos su consejo; empero no puede escapar de tener un nombre en si entre mercaderes y estudiantes, y siendo del Rey, es mas a su honor y celebracion. Quanto toca a la infancia del nombre *Philippica* que de suyo sea odioso en parte es cierto, ansi que fue odioso a *Philippo Macedon* y a sus fautores el titulo que *Demostenes* puso sus oraciones contra el y que el que *Ciceron* puso, no fue tanto para hacer odiosas sus oraciones, quanto porque competia con *Demostenes* en elocuencia, y ofreciendosele semejante negocio demostrar su libertad contra otro principe como la demostro *Demostenes* contra el suyo, quiso dar tal titulo para ilustrar mas su hecho y libertad, y ansi no pretendio tanto en el nombre de philippica vejar a *Marco Antonio*, quanto dar muestra de que sus oraciones no tenian menos nervios que aquellas famosas de *Demostenes*, y ansi fueron estimadas por la mas alta obra que el en este genero hizo, como los oradores antiguos lo notan, y alguna dellas tiene epitetos de divina y celeberrima, como la llama *Juvenal*:

Quam te conspicuae divina Philippica famae,
Volueris a primia quae proxima &.

Y el nombre *Philippicus* no es de suyo odioso, lo cual se

prueba por la moneda de oro que en Grecia y casi por todo el mundo corrió en tiempo de Philippo y de su posteridad y sucesores, que se llama hasta hoy Philippicos. Y aquí en estos Estados, hay una de plata que tiene semejante nombre de nuestro Rey. De no ser el nombre muy latino e en significacion pasiva en que lo usaron Demostenes y Ciceron es la verdad, empero en significacion activa y posesiva es muy usado y regular así que no me parece inconveniente el decirse destos nombres Philippica, o PPhilippensia o Philippina; y esto no toca a nosotros, sino como digo a los libreros e impresores...

Sim. Est. 583.

⁶⁹ De Montano a Zayas.—Anvers, 6 Abril 1569.

.....Pareciome tambien el consejo del Señor Ambrosio de Morales que le hiciese a la epistola exordio con alguna doctrina, que luego lo puse por obra. No se si les contentara a Vms.; a mi si mucho lo alla me mandaren o señalaren que haga. Y sepa Vm. que tenemos acabado todo el Pentateuco, bendito Dios, y nos falta que poner mas que esta epistola y y las demas que pertenecen a la direccion de los lectores en el uso de la obra, que estas como no son sino indices, cuasi no seran menester inviarlas alla. Tambien se estan cortando tres tablas de cobre para poner en los titulos deste primero cuerpo, que todas tres serviran de simbolo y argumento del libro; estas he imaginado a contemplacion del señor don Luis Manrique. Sera la estampa de ellas extremada, porque cuesta mucho a cortar, y se hacen muy despacio. En estando acabadas enviare a Vm. las muestras. Cuestan las Planchas a cortar ochenta escudos; la primera no la he aun dibujado, porque no me faltan ocupaciones.....

Sim. Est. 583.

⁷⁰ De Montano a Zayas.—Anvers, 9 Julio 1569.

.....Por una que no se si ha aportado a manos de Vm. le daba a entender mi deseo de ver una vez a Roma, porque no la he visto y para persona de mi profesion y del nombre en que Vm. ha querido ponerme, importame mucho dar

una vista a aquella corte siquiera por un mes, y pudiendose ofrecer algun negocio en que yo fuese encaminado por Vm. en servicio de S. M. estando en esta tierra, tal como a tratar de la indulgencia de Su Santidad para las cosas que en esta tierra han pasado, habiendo ya, bendito Dios, en ella la gran enmienda que hay, o con otro cualquier nombre que Vm. sabria ordenar para una tal mi jornada; porque aunque la hiciese en tanto que esta obra se acaba, no haria mucha falta mi ausencia por tres o cuatro meses, en los cuales se podrian imprimir las gramaticas y vocabularios y otras semejantes cosas que se añaden para facilitar las lenguas. Y si no hubiese comodidad en este medio tiempo, lo podria Vm. placiendo a Dios ordenar para cuando esto se concluya; que con la voluntad y favor de nuestro Señor espero sera en dos años porque en uno acabaremos el viejo Testamento. Desde luego no tengo mas que decir sino significarle a Vm. a cuyo cuidado se que esta mas mi honor y comodidad que al mio propio. . .

Sim. Est. 583.

⁷¹ De Montano a Zayas.—7 Enero 1570.

. . . . Que ha tomado setecientas docenas de pergaminos para S. M. y de Hieronymo de Curiel mill y quinientos escudos para la paga de ellos. Pide se provea a Contadores mayores para que hagan buena esta partida.

Que en Lovaina estan ocupados tres jueces y un notario todos los dias, dos horas cada dia, y el notario mas de cuatro en la censura y vista de lo que pertenesce a la Biblia. Son los hombres doctos y versados en las lenguas, y dan su parecer y refieren a la Universidad lo que importa. Es razon darles alguna satisfaccion honoraria, por lo menos un vaso de plata de a 20 escudos a cada uno. Querria saber si se los podra dar a cuenta extraordinarios.

Que la obra de la Biblia va tan buena y con tanta perfeccion que, siendo forzado acrescentar el gasto hasta 20 mil escudos, no hay quien no crea que se gastan mas de 60 mil. Ayudan mucho a esto la buena industria de Plantino.

Sim. Est. 583.

⁷² De Montano a Zayas.—Anvers, 9 Octubre 1570.

Yo espero con harto deseo los cuadernos que se me han de enviar de Alcalá para la perfección desta Biblia y espero también la prefación digo lo que pareciera cerca della a aquellos mis señores de Alcalá. Y con esta envío una forma del privilegio que S. M. mandara dar en favor de Plantino, de la cual Vm. mandara hacer lo que fuere servido. Yo por obedecer, concebí aunque con prisa y embarazo estos pocos borrões o muchos. De la sentencia desta se pueden sacar las cartas que se escribieran a los príncipes de la Cristiandad para que ellos también den sus privilegios por el mismo tiempo en honor y aplauso de la buena obra que S. M. ha hecho en esto y en favor de Plantino, que tanto merece ser favorecido de todos los cristianos. Y entienda Vm. que estamos ciertos que ningún particular, por muy rico que sea, emprendera a imprimirse semejante obra entera en la forma que esta saldrá; porque es cuenta clara, visto lo que lleva de la obra y de coste, que para tornarla a imprimir, trasladandola puntualmente de esta, e imitandola en todo, serán menester más de 40 mill escudos dejando aparte las personas que en esta obra se han ocupado de ordinario, muy necesarias como se verá por la narración que se hará en su lugar acerca de esto; porque aunque se gastase un grande tesoro no se juntarían las personas que aquí en Lovaina ha Dios juntado para este efecto, las cuales tampoco no eran necesarias cuando ya otra vez se hubiese de imprimir esta Biblia; porque no será menester sino buen corrector y sacar deste original, que ya está apurado por el mucho trabajo y estudio; mas con esto era necesario grande dinero, y si no fuese algún príncipe ninguno podrá llegar a semejante obra.

Hay empero en esta obra muchas partes que salen agora a luz debajo del nombre de S. M. las cuales podrían imprimir algunos particulares por ser muy útiles; porque otros hallarían molido y cernido lo que con grandísimo trabajo y grande costa de Plantino, y mucho estudio de los que nos han ayudado, agora saldrá a luz; y siendo necesario tornarse a imprimir semejantes partes, es buen derecho que las imprima Plantino, pues tanto le ha costado llegarlo hasta este

punto. Los Privilegios de los otros principes y señorias allende, que son necesarios para que esta obra corra por todas partes con nombre de S. M. son tambien muy decentes al honor que a S. M. todos deben en esta parte de la Religion como en las demas; porque serviran de aprobacion de un tan santo consejo y efeto quanto esta obra trae consigo y muestra.

Sim. Est. 583.

⁷³ De Montano a Zayas.—Anvers, 9 Octubre 1570.

. . . .El ofrecer esta obra a Su Santidad en siendo acabada, como a nuestro principal y cabeza de la Iglesia Catolica, para cuyo uso principalmente esta obra se hace tengo por acertadisimo consejo y por cosa necesaria y de grande decoro al honor de S. M. que sera cosa gratisima a toda la corte romana, y un ejemplo grande y consuelo de los catolicos, y que S. M. envie a ello persona idonea que entienda las partes de la obra; y la elegancia y uso del, las y de buena relacion de todo a Su Santidad y saque la bendicion y buena gracia del Pontifice con una bulla en favor de la obra y honor de S. M. y commodo de su prototypografo. Y en este acuerdo convienen tambien las personas doctas y religiosas de aca con el parecer de los de alla porque demas de ser estos tiempos en los cuales las cosas semejantes tienen mayor gracia, ofreciendose a la Iglesia, tenemos tambien muchos ejemplos de nuestros antepasados, reyes y principes que ansi lo hicieron en cosas aun de menor cualidad, y mas que el Papa tiene mucha noticia desta obra, y la mando visitar y bendecir por su nuncio, que envio aqui con el esto al Duque de Alba, y vino de Bruxelles aqui para verla. Este ofrecimiento sera, agrandando a S. M. despues de concluida la obra, y para entonces conviene que esten los privilegios primeramente el de S. M. que Vm. me podria enviar despachado por via de Estado, por ante Vm. y los demas hacer que los Embajadores de Francia, Alemania, Venecia, Portogal (no se si este hara el proposito) me envíen con brevedad los privilegios que simplemente confirmen.

Sim. Est. 583.

⁷⁴ De Montano a Zayas.—9 Octubre 1570.

....Las Biblias que se imprimen son mill y docientas, y las doce de pergamino tendran cada una ocho cuerpos grandes; pasaran de mill pliegos de marca real. Venderse han creio 25 escudos la suerte, salvo las docientas que son otra marca y otro papel, muy caro; porque estas son a proposito para universidaddes e iglesias y Catedrales. Costar le han impresas largos treintamill escudos. No ganara en la impresion cosa ninguna, sino es el servicio que ha querido hacer a Dios y al Rey, y aprovechar en la Republica cristiana; empero ganara despues algo en imprimir con los privilegios las partes que aqui van añadidas, imprimiendolas en mejor forma y papel, porque son necesarias y se le venderan.

No se ha de dar noticia del costo, porque todos cuantos hay piensan que cuesta cienmill escudos, y que los pone su Majestad, y que por respeto del bien publico no tienen al precio ni venta del libro, aunque se venda por menos de lo que cuesta la obra. Esto es lo que todos se tienen persuadido de si mismios.....

Sim. Est. 583.

⁷⁵ De Montano a Zayas.—9 Octubre 1570.

Con esta van dos cartas de Fernando de Sevilla, una para Vm. y otra para el tesorero. Vm. mandara que se cumplan; porque allende del servicio de S. M. recibir e yo en elle grande merced; porque si hubiese menester pedir aqui grande suma de dineros, me la darian estos señores de la nacion todos sobre mi palabra; y bien saben esto los que aca gobiernan y no es por mas que por virtud, y por que entienden de mi no tratare sino verdad.

Tambien sepa Vm. que desde que salio Lastanosa de esta corte no he recibido un real de mis gajes, y se me debe ya cerca de un año, o lo que parecera por las cuentas. Quedo esto a cargo del Señor doctor Luzon. Vm. le mande hablar una palabra, porque yo tengo mucha costa y mucha verguenza para pedir prestado.

Su Magestad hara grande merced a Plantino en mandarlo

ayudar con cinco o seis mill florines, porque cierto merece toda ayuda su industria y diligencia.
Sim. Est. 583.

⁷⁶ De Zayas al Doctor Montano.—24 Enero 1571.

. A S. M. parece basta llevar a Italia una de las Biblias para que Vm. la presente a Su Santidad; que con otras personas alli no hay que cumplir; y asi sea bien que vm. la envia con la conducta secretamente, y el buen recaudo que vm. mismo dice que conviene, porque se gane tiempo.

Visto lo que vm. me escribe del Duque de Alba y la razon que hay para darle gusto, tiene por bien S. M. que vm. le de una Biblia de las de pergamino, y que cuando sea tiempo haga vm. encuadernar las diez que se han de traer aca como sabe que conviene, habiendose de tener en librerias publicas donde tanto se manejan

Sim. Est. 583.

Minuta de despacho para el Doctor Arias Montano

Madrid, 1 Febrero 1571

EL REY

⁷⁷ Doctor Arias Montano mi Capellan. Por la relacion que Zayas me ha hecho de lo que le habeis ido scribiendo despues que llegastes a esos Estados, y por los pliegos de papel y pergamino que habeis enviado, he visto el buen progreso que en la impresion de la Biblia, mediante vuestra buena inteligencia y cuidado, y la diligencia de Plantino, se ha llevado, de lo cual y de que vaya tan al cabo y con tanta perfeccion, he holgado mucho, y tambien de entender lo que habiades tratado con Plantino sobre la impresion de los nuevos breviaros, misales y diurnales que se han de traer a estos reinos; que teniendo por cierto que aqui se hara con la brevedad y en la abundancia que es menester, escribo al Duque de Alba lo que

del enténdereis, para que luego se ponga mano a la obra, habiendo mandado proveer que así en lo de los dos mill florines que ha pedido Plantino como en lo de la casa o solar se le haga la comodidad posible.

Sim. Est. 583.

⁷⁸ De Montano a Zayas.—Anvers, 18 de Marzo 1571.

. . . . Yo ire, placiendo a Dios, a Lovaina dentro de diez días y sacare los autos de las cosas mas principales que van añadido a la Biblia Real, todos en una fe comun y testimonio, aunque aqui los tengo en particular que se me han ido enviando juntamente con cada pieza y dare las gracias a aquella Universidad por la ayuda que nos ha hecho, y presentare los vasos a los jueces, que cierto han trabajado mucho y con grande y cuidado afeccion.

Por algunas cosas otras particulares que tocan al aparato ha hecho el Duque que el Obispo de Anvers, juntamente con el Colegio de los censores que aqui estan instituidos las vean y con solemnidad las aprueben. Todo esto, placiendo a Dios, saldra con la autoridad que es razon que tenga una obra tan principal.

Sim. Est. 583.

⁷⁹ De S. M. para el Duque de Alba.—Madrid, 14 de Noviembre 1571.

Estando tan adelante la impresion de la Biblia a que asiste el Doctor Arias Montano, y siendo como es el registro y fundamento de nuestra santa fe catolica, ha parecido muy conveniente y necesario que primero que se publique se de noticia a a Su Santidad de como se ha hecho, para que la apruebe y bendiga, y con su bendicion, buena gracia y licencia, salga a luz; y para que esto se haga con la brevedad que se requiere, ha parecido, que pues todo lo que se ha puesto en la dicha Biblia, ha sido con gran miramiento, censura y aprobacion de la facultad de Theologia de la Universidad de Lovaina (como vos debeis saber y os lo dira agora mas en

particular Arias Montano) bastara que el ordene una particular y bien fundada relacion en que se ponga el motivo que se tuvo para hacer la dicha impresion, y el progreso que ha tenido, y el termino a que se ha llegado, y que vos la enveis a D. Juan de Zuñiga mi Embajador en Roma, y con ella un testimonio de la dicha facultad de Theologia de Lovaina, por donde conste que todo lo que contiene la dicha Biblia es catolico, santo, util y provechoso y en suma lo que tiene y profesa la Santa Madre Iglesia Catolica y Romana, para que el la muestre a S. S. y le pida y suplique, tenga por bien de la aprobar y bendecir mandando despachar su breve desto tan favorable como la Majestad lo merece, para que se imprima al principio de ella; que yo escribo a D. Juan que guarde en esto la orden que vos le dieredes, sin interpretar en ello ni nombre, ni pedido de mi parte, porque asi ha parecido que conviene, y va con esta mi carta para que se la remitan con los dichos recaudos que os dara Arias Montano. Y por que se haga con mas calor y con la brevedad que el os dira que se requiere, sera bien que despacheis correo propio sobre ello.

Sim. Est. 583. D. 35.

⁸⁰ De S. M. a Don Juan de Zuñiga.—Madrid, 14 Noviembre 1571.

Por aviso del Duque de Alba, y por una relacion que el os enviara, entendereis la diligencia que se ha de hacer con S. S. para que tenga por bien de aprobar y bendecir la Biblia que por orden mia y asistencia del Doctor Arias Montano mi Capellan, ha imprimido en Anvers Christophoro Plantino mi Prototypographo en aquellos Estados. Y os encargo mucho que guardando en esto la orden que el Duque os diere, useis en ello de tal diligencia que se saque y envie el despacho necesario con la mayor brevedad que ser pudiere, que yo sere dello muy servido con advertiros que no lo habeis de tratar ni

pedir en mi nombre, ⁽¹⁾ porque así conviene pero holgare que me aviseis de lo que se hiciere.

Sim. Est. 583. D. 36.

⁸¹ De D. Juan de Albornoz a Zayas.—Bruselas, 19 Marzo 1572.

El buen Doctor Montano esta afligido pareciendole que tarda la resolucion de su ida a Roma, porque vendria a entrar en Junio, que ya V. ve cuan peligroso es, por amor de Dios mire V. por este hombre, que como cosa tan necesaria a su Iglesia, conviene guardarle entre algodones. El Massio vendra ahora aqui y dara cuenta del particular sub utraque, y en las dudas de Roma no hace fundamento el Doctor, antes rie de ellas pareciendole que han condenado al Talmud solo por el nombre; el dara mas particular cuenta de todo, que con esta van cartas suyas.

⁸² Del Duque de Alba para S. M.—5 Abril 1572.

Al Doctor Arias enviare luego el Capitulo de carta de S. M. y daremos orden en su ida que es muy necesaria que con su presencia facilitara todas las dificultades.

⁸³ Del mismo Duque de Alba a Zayas.—26 Abril 1572.

Aqui he mandado tomar 3300 escudos sobre el tesorero general pagar en esa Corte a ocho dias vista los 2500 por D. Guerau con que se queda poniendo en orden y los 600 al Doctor Arias Montano para su viaje a Roma.

Sim. Est. 583. D. 38.

⁸⁴ Del Duque de Alba a S. M.—Bruxelas, 26 de Febrero 1572.

Luego que V. M. me mando despachar a Roma correo

(1) (Véase el Memorial de Montano o sea la descripción que éste hace de lo que ha de ser la Biblia y que insertamos en el folio 47 de este trabajo).

sobre el negocio de la Biblia, le hice y envie particular relacion de todo lo que de aqui se podia enviar, conforme al parecer del Doctor Arias Montano, para que tanto mas facilmente S. S. viniese en conceder el breve de la bendicion y aprobacion; y habiendo remitido este negocio a los Cardenales Sirleto y Tani, el Embajador de V. M. en aquella corte hizo todas las diligencias que pudo para encamarlo conforme a la voluntad de V. M. pero al cabo S. S. se ha resuelto, no solamente en no querer dar la aprobacion y bendicion —pero ni aun el privilegio sin mandar ver y examinar muy maduramente la dicha obra, ni menos remitilla a los Doctores de Lovaina, pareciendole que como los haya comunicado el Doctor y ellos a el, y que le fueron delante pidiendole que se le remitiese, no lo ha querido hacer. A mi parecer pues este es el verdadero testimonio de nuestra santa fe catolica y obra tan insigne y hecha debajo de la mano de V. M. y por su mandado, conviene mucho que salga con gran miramiento, aprobacion y bendicion de la Sede Apostolica, pues ha de durar para siempre—; y a trueque de seis u ocho meses de dilacion, pues el Doctor no tiene ya aqui quehacer, seria bien que V. M. le mandase ir con la obra a Roma, y de camino llevase a S. S. la Biblia y satisfaciese a todo lo que por parte de S. S. se le pidiese; porque como escribe Juan de Zuñiga aquellos Cardenales se han escandalizado de ver citado al Talmud y una epistola de Andreas Massio del cual dicen que no tienen muy buena satisfaccion, aunque aqui la hay muy buena, como mas particularmente me dice Don Juan que lo ha escrito a V. M., la cual mandara tomar en este la resolucion que fuere servido.

Sim. Est. 551. D. 39.

⁸⁵ De S. M. para el Duque de Alba.—Madrid, 17 Marzo 1572.

Aunque creo que D. Juan de Zuñiga os habra avisado de lo que paso con el Papa sobre lo que toca a la impresion de la Biblia a que asiste el Doctor Arias Montano, todavia ira con esta copia de lo que a mi me ha escrito y de lo que yo le he mandado responder, para que habiendolo visto hagais ve-

nir ahí a Montano y se lo mostreis, a fin de que el vea si podrá satisfacer por escrito tan cumplidamente como se requiere a los escrúpulos y dificultades que han ocurrido a S. S.; y siendo así será bueno que el ordene la particular relación y advertimientos que de todo ello se habrán de enviar con carta vuestra a D. Juan para que el le hable y satisfaga. Pero si pareciere que no bastara, ordenareis que acabada la impresión vaya el mismo en persona a Roma, llevando todos los cuerpos de la dicha Biblia y los testimonios de aprobación de la Facultad de Teología de Lovaina para que pueda dar cuenta y razón a S. S. de lo que se ha hecho, y mostrarle ser todo tan católico y provechoso como se requiere que lo sea. Que yo creo que Montano lo dará a entender de manera que cesen todas las dudas. Y habiendo de ir le hareis proveer del dinero necesario para el camino y mandareis a Plantino que no salga de su poder la dicha Biblia ni parte de ella, ni la venda, preste, ni deje ver a nadie hasta tanto que sea aprobada por S. S.; mediante su Breve especial que se ha de imprimir al principio de la misma Biblia con el privilegio que yo le mandare cuando se tenga el de S. S.; que a Montano he mandado escribir que cerca desto haga lo que vos le dijereis y entendiereis de mi parte.

Sim. Est. 583. D. 40.

⁸⁶ De S. M. al Duque de Alba.—19 Marzo 1572.

.....Teniendo escritas estas llegó Santibañez con la vuestra de 26 del pasado que contiene tres puntos; el primero trata de la Biblia que imprime Plantino, y según veo vuestro parecer a la letra es el mismo que el mío; pues concurrimos en que el Doctor Arias Montano vaya a Roma como lo escribo en otra; y así ordenareis que lo haga acabada la impresión, porque en ninguna manera conviene que salga a luz sin especial autoridad, aprobación y bendición del Papa y de aquella Santa Sede.

Sim. Est. 583. D. 41.

⁸⁷ De S. M. a Montano.—16 Marzo 1572.

Habiendo entendido por aviso de D. Juan de Zuñiga mi embajador en Roma las dudas y dificultades que ocurren a S. S. acerca de la impresion desdicha Biblia a que vos asistis, y siendo tan conveniente y necesario satisfacerle a ellas para que la apruebe y bendiga, escribo al Duque de Alba lo que me ocurre y parece se debe hacer; y así os encargo y mando que guardando la orden que el os diere hagais y cumplais cerca de esto lo que os dijere de mi parte, que de aquello será yo servido.

Sim. Est. 583. D. 42.

⁸⁸ Del Duque de Alba a S. M.—Bruxelas, 18 de Mayo 1572.

... Ya tengo escrito a V. M. la partida del Doctor Arias Montano a Roma y el dinero que le he proveído para su viaje, y de aquí se le han ido enviando con los ordinarios algunos pliegos que dejó del Aparato de la Biblia. En cuanto a Massio, el es hombre que sabrá volver por sí, y yo advertí dello a Montano.

Sim. Est. 583. D. 43.

⁸⁹ De S. M. al Cardenal Pacheco.—Madrid, 19 Junio 1572.

Por aviso del Duque de Alba y de Don Juan de Zuñiga mi Embajador he sabido el buen oficio que hicisteis acerca del Pontífice pasado de felice memoria, para que concediese licencia que se le envío a pedir para la publicación de la Biblia cuadrilingue que por orden mía se ha imprimido en Anvers, y la dificultad que entonces se puso por las personas a quienes S. S. había cometido el negocio, que por creer procedió de no lo haber bien entendido, envíe a mandar al Doctor Arias Montano mi Capellan (que como sabéis ha asistido a la impresión con mucho cuidado y diligencia) que el mismo fuese a satisfacer a las dudas que ocurren; y pues es mi criado de

(Continuará)

Valladolid, ciudad; sus orígenes

POR

ANDRÉS AGAPITO GARCÍA

(Continuación)

= en la Renta de paños y joyas =

sedas, brocados, paños de todas suertes, Granass, tafetanes, terciopelos, damascos, sombreros, cordones, buratos, especieros, ylo, çintas, fileres, espejos, yleros y todo lo demas tocante y pertenesciente a esta rrenta del Ayre que los forasteros trujesen a bender Al dicho mercado

= en la Renta de peso y Corrillo =

Miel, açeyte, jabon, mantecas de bacas y de puercos, todo jenero de açafran, passas, Arroz, y todo genero de açucar, bizcochos, todo genero de conserbas, yerro, añinos, toda lana por labrar, añir, pez, pimienta, clabo y todo genero de espeçeria, todo genero de drogas, leche, queso, rrequesones, natas, plomo, estaño, ylo de alambre y todo genero de clabos y erraduras, Algon pipotes de açetunas y de todas las demas, ygos de esterillas, oregones, piedra lumbre, almidon y todo lo demas tocante y pertenesciente a esta rrenta que anda en la rrenta del ayre que de fuera parte trujeren a bender al dicho mercado

= en la rrenta de piedra y barro =

yeso, cal, Arena y todo genero de barro, Adobes, tejas, ladrillos, platos, escudillas, y todo genero de cantaros, jarras, ollas y todo genero de bidros y todo lo demas tocante a esta rrenta a los que fuera parte lo trujeren a bender Al dicho mercado.

— en la rrenta de ortaliga —

todo Genero de Alcomeneria, Anis, culantro, cominos, escobas, rregaliz, melcochas, ajos, çebollas en orcos, garbanços, abas, lantenjas, dormideras, pimientos de las yndias que de fuera parte binieren secos.

— en la rrenta de lienços y cotonias —

todo genero de olandas, lienços y todo lo demas tocante a esta rrenta que anda en el ayre que fuera parte binieren al dicho mercado.

— en la rrenta de picote y sayal —

mantas fraçadas, capotes de labradores, calçones de paño, mantas para caballos, costales, alforjas, calças de lana, calçonçillos de lana, zaragüelles, arambeles, chamelotes, lilas, Alonbres, estameñas, jergas, anascotes y todo lo demas anego a esta rrenta que anda en el ayre que trujeren al dicho mercado.

— en la rrenta de pellejeria —

todo Genero de martas ansi çebellinas como de otra suertes de galiçia, asturias y otras partes y suertes de martas, armiños, conejos de flandes, gussesardas, fiçinas, turones rrapossos, ginetas, lobos, çabales y todo lo demas anejo y pertenesciente a esta rrenta tocante a la pellegeria que trujeren de fuera parte al dicho mercado.

— en la rrenta de cabesteria y esparteria —

todo Genero de cabestros, jaquimas, Albardas, cañamo, cerdecas, esparto, esteras rojas y todo lo demas tocante a esta rrenta que los forasteros de fuera parte trujeren A vender al dicho mercado.

— en la rrenta de silleria —

todo lo tocante A esta rrenta que de fuera parte trujeren a bender a esta çiudad.

== en la rrenta de los odreros ==

todo Genero de cueros para bino y botas y todo lo demas tocante a esta rrenta que de fuera parte trujeren al dicho mercado.

== en la rrenta de pan en Grano ==

se franquea toda ella Guardando la costumbre que esta çiu-
dad tiene en la benta del dicho Pan.

== en la rrenta de quatropea ==

se franquea todo lo tocante a esta rrenta A los que de fuera parte binieren a bender al dicho mercado.

La qual dicha franqueça los dichos ss.^e Hicieron en las dichas cossas, rreserbando como rreserban en si de añadir y quitar cada y quando que les paresçiere y por bien tubieren, y demas y aliende de diez dias de carnal y veinte de quaresma y todo el mes de septiembre que en cada un año esta çiu-
dad tiene franco para los vezinos de esta çiu-
dad y personas que de fuera parte binieren a ella a bender el dicho tiempo las merca-
durias acostumbradas conforme a los preuilegios que esta çiu-
dad tiene para ello que estan puestas y escriptas en vna tabla que a de aber este mercado en los dichos tiempos arriba dichos cada año de mas de los dichos martes — y Para que esto se sepa mandaron que se apregone con tronpetas y atabales en esta çiu-
dad a las puertas de chançilleria y cassas del consistorio y plaças publicas y se imprima la dicha çedula y md. de su mag.^d y lo que esta çiu-
dad tiene franqueado y se enbie a los mercados de estos rreynos para que se apregone y benga a notiçia de todos.

Hieronimo de salazar—alonso de berdesoto—fran^{co} vaz-
quez».

Ayuntamiento miércoles 4 Dic. 1596.

«...Acordaron que se ynprima la çedula de su mag.^d en que hizo merçed a esta çiu-
dad de darla vn mercado franco el martes de cada semana, y al pie della las cossas en que fran-
queo esta çiu-
dad las mercadurias que a ella binieren todos los

que fueren necesario, y lo cometieron Al s.^r Alonso de berdesoto, Regidor, para que haga Hazer luego, y lo que montare la dicha ynpression lo pague el maiordomo de propios por cuenta dellos y dello se de libran conforme al parescer que diere el dicho comisario».

«...Acordaron que Gaspar de castro, vezino de esta çudad, baya a la uilla de medina de rrioseco Hazer çierta delijencia por la orden que le dieren los comissarios del mercado tocante A el».

Ayuntamiento viernes 19 Dic. 1596.

«...se trato en este ayuntamiento de que forma se a de apregonar y publicar el mercado franco de que su mag.^d A echo merçed A esta çudad, y en que partes se a de publicar—Acordaron que se enbie luego con brebedad a publicar a todas las çudades, villas y lugares de estos rreynos Haziendo ynprimir la cedula de su m.^d de la dicha merçed, y al pie della lo que esta çudad, en virtud della, a franqueado—y al presente por estar çerca el tienpo que a de enpeçar el dicho franco y no aber lugar para se ynprimir mandaron que el escriuano del ayuntamiento ante quien pasa, aga sacar todos los mas treslados que pudiere de la dicha çedula y franqueça que Hizo esta çudad y se enbien a los mercados comarcanos a publicar, y se entreguen Ansimismo a martin señores Algunos treslados, y la execucion dello lo cometieron al s.^r Alonso de berdesoto, Regidor y comissario del dicho mercado».

Ignoramos si se imprimieron estos documentos; por lo menos no hemos visto ejemplar ninguno. Pero es fácil no se dieran a la prensa cédulas y ordenanzas, porque hecha la propaganda de principio, luego holgaba el gasto. El mercado quedaba organizado, empezó a funcionar en seguida, y ya no hacía falta más, para acreditarle, que honradez y competencia.

3.—Servicio ordinario y extraordinario.

Otros asuntos de carácter general, que afectaban, como el mercado franco, a todos los vecinos de Valladolid, fueron

los que ocuparon la atención del concejo en los primeros años de ser ciudad aquella.

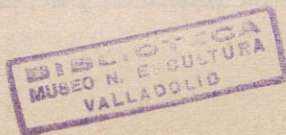
Se estaban celebrando, a la sazón, cortes en Madrid, y representaban a la villa los licenciados Carriazo de Otalora y Santisteban. Estos, según era de rigor en tales tiempos, llevaban instrucciones detalladísimas de lo que habían de hacer y poderes muy concretos de lo que podían conceder y otorgar en las deliberaciones. Los apuros de la corona eran grandes, enfrascada como estaba la nación en negocios árdulos y difíciles, que se allanan con dinero y nada más que con dinero, pues que de lo demás, energías, actividades, iniciativas, planes y hombres de temple, no se escaseaba. El Rey pidió a las Cortes la concesión de un servicio ordinario y extraordinario por el trienio que había de comenzar en 1594, y, es claro, los procuradores de las ciudades y villas no estaban autorizados para concederle. Algunas de ellas dieron nuevo poder en seguida a sus procuradores en Cortes, y otras fueron más recalcitrantes en autorizarle. Pero, al fin, todo se salvaba con cartas reales, algunas prometiendo favores o coincidiendo con mercedes, las cuales, después de todo, nada costaban a la monarquía. Mas el favor siempre hay que agradecerle, y el agradecimiento se estima, en la mayoría de las cosas, dando algo.

Como apremiaba a Don Felipe II la obtención del servicio expresado, y tenía el deseo de terminar aquellas Cortes, mandó al regimiento de Valladolid la siguiente carta, de que se dió cuenta, a la vez que se acordaba librar dinero a los comisionados que habían de ir a Madrid a los sempiternos negocios de la villa, algunos ya mencionados en el artículo anterior.

Véase lo pertinente al negocio del servicio ordinario y extraordinario:

Ayuntamiento viernes 19 Ene. 1596.

Se acordó se diesen a los comisionados para ir a Madrid, 300 escudos de a 400 mrs. a cuenta del gasto que hicieren; y a continuación se leyó una carta de S. M. dirigida a la villa en esta forma:



«EL REY

Justiça y Regidores Caballeros y escuderos offiçiales y ombres buenos de la muy noble uilla de Vallid. Por lo que don Joan porçel de peralta, nro. Corregidor de esa uilla os a dicho y propuesto de mi parte abreis entendido las caussas que me an mouido a pediros enbieis poder al liçençiado diego carriço de otalora y al licençiado Santisteban, Vros. Procuradores de Cortes en las que al presente se çelebran en esta uilla de Madrid para otorgar el seruïçio ordinario y estraordinario del trienio y començo a correr el Ano pasado de mill y quinientos y nobenta y quatro, y el dicho corregidor a escripto que abeis puesto dificultad en ello, y por ser este negoçio tan conbeniente a mi serbiçio y al bien y benefiçio del rreino y esa uilla de de las que con mas boluntad me siruen en todas las ocasiones que se ofrescen y aber ya enbiado otras ciudades sus poderes para ello sin poner dificultad ni dilaçion, os encargo que no la pongais en enbiar el dicho poder y le enbieis con la breuedad que el negoçio rrequiere, y yo confio de tan buenos y leales basallos que en ello me terne por muy serbido. de madrid A seis dias del mes de Enero de mill y quinientos y nobenta y seis años, yo El Rey. Por mandado del rrey nro. señor don luis de salazar y molina».

En el sobreescrito:

«Por el Rey—Al conçejo, Justiça y Regimiento de la muy noble uilla de Vallid».

Se puso a votación el asunto y se acordó el voto de Alonso de Verdesoto, por mayoría, que dijo se concediese el seruicio ordinario y estraordinario por el trienio que terminaba en 1596 «por esta bez con que no se pueda traer a consequençia para delante y con que se de tiempo a los que an de pagar para que con mas suabidad y comodidad se pueda conbrar e que conçedido este seruïçio se suplique a su mag.^d sea seruido que se disuelban las cortes que al presente se celebran para que quando su mag.^d fuere seruido mandar conbocar otras de nuebo se traten todas las cosas que conbiene al seruïçio de dios y de su mag.^d y sostenimiento de su corona

rreal y de estos rreinos y con que a esta çiuudad se les guarden sus franqueças libertades que tiene por priuilegio de su magestad».

Igualmente se acordó que se alzase el pleito homenaje que los procuradores habían hecho, para conceder el servicio.

4.—Pago de los gastos de la creación del obispado.

Si la cuestión del obispado estaba resuelta, como se ha visto, faltaban los detalles no pequeños de nombramiento de obispo, así como el arreglo del pago de la expedición de las bulas de erección, que no era cosa insignificante, así como la prórroga del encabezamiento.

De todo se iba saliendo, poco a poco, como se observa en los siguientes datos.

Ayuntamiento lunes 26 Feb. 1596.

Se acordó aceptar el encabezamiento general por 15 años por la ciudad y su infantado, por prorrogación, con las mismas condiciones que habían andado hasta aquí.

Entraron en el Ayuntamiento los Drs. Sobrino y Rabanal, canónigos de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, y dijeron, de parte del Cabildo, que era obispo nombrado electo de esta ciudad el obispo de Tuy, «vn perlado muy principal Cristiano y de mucho credito y opinion el qual lo tenia aceptado», y deseaban que la ciudad mandase hacer algunas alegrías, como el Cabildo haría, manifestando que habría una procesión general el jueves 29 por la mañana e iría de la catedral al monasterio de la Trinidad. Salidos del Ayuntamiento los canónigos, los regidores «Acordaron que en señal de rreogojijo de la dicha buena nueva que los dichos canonigos auian traído A esta çiuudad, demas de la carta que esta Çiuudad auia rresçiuído del canonigo briz en que le auia echo saber lo mismo —esta noche se agan en la plaça publica de esta Çiuudad ogueras y se pongan en las rrejas y bentanas della luminarias y se tañan tronpetas y atabales— y se corran bacas encascabeladas y se pregone por esta Çiuudad en las plaças y casas dellas que se agan ogueras y se pongan luminarias y

lo mismo se aga en la plaça de santa maria delante de la yglesia maior y se cometio lo susodicho para que ansi lo agan cumplir y executar a los ss.^e simon de caueçon françisco bazquez Regidores de esta çiuad y el maiordomo de propios pague lo que se gastase en ello».

Acordaron, igualmente, que se avisara a todos los regidores para la procesión, convidando a todos los monasterios de la ciudad para que acompañen a la procesión, y que se diese un pregón para que el jueves por la mañana no se abrieran las tiendas por donde fuere la procesión «y todos linpien sus continuos y entapiçen las bentanas, so pena de diez mill mrs. y diez dias de carçel y el maiordomo de propios de esta çiuad Aga linpiar las calles para la dicha procesion».

Ayuntamiento sábado 2 Mar. 1596.

Se acordó se llame a regimiento pleno para el martes próximo para tratar si se ha de ir, de parte de la ciudad, a besar las manos al obispo de Tuy.

Ayuntamiento martes 5 Mar. 1596.

Se acordó que el señor Juan de Palacios vaya a dar el parabién al obispo de Tuy, y que se le dé de salario mil mrs. diarios, menos Esteban del Peso y Juan Álvarez del Soto, que dijeron se señalaran 600 mrs. por cada día.

En 12 Mar. se acordó dar libranza en el mayordomo de propios de 30.000 mrs. a cuenta de Juan de Palacios para el viaje.

Dicho obispo de Tuy y primero de Valladolid, fué Don Bartolomé de la Plaza, del cual puede verse la biografía más completa en el *Episcopologio vallisoletano* de Don Manuel de Castro.

Ayuntamiento miércoles 2 Oct. 1596.

«...abiendose leydo una copia de la escritura que tienen de otorgar el cauildo de la yglesia maior de esta çiuad sobre los rreditos que tienen de pagar de los nueve mill ducados que esta çiuad tiene de tomar a çenso para pagar las bullas

de la espedición de que esta yglesia se catredral, como se contiene en los decretos que sobre ello su mag.^d tiene dados y abiendola bisto se trato sobre si se otorgaria de aquella forma o no. y tratado y comferido sobre ello se acordo por la maior parte del dicho ayuntamiento el dicho cauildo la otorgase de aquella manera conforme al paresçer de los letrados de esta çuidad. Ecepto los ss.^e Hieronimo de bitoria y Alonso de arguello don diego nuño de valençia que dijeron que no se otorgue la dicha escriptura Asta en tanto que la tornen a ber los letrados. Adbirtiendoles si por el decreto segundo de la conçesion del mercado derogo el primero y el dicho don diego nuno dijo que se bea si conforme a la bulla yncenu domine se puede contratar con el dicho estado eclesiastico que no goçe de su esenciones y libertades aun desto les benga prouecho en otra cosa y bisto por el dicho señor corregidor dijo que se conformaba con lo botado por la maior parte que es que se otorgue la escriptura de la manera que se a rreferido en este ayuntamiento».

Ya se ha visto antes que la concesión del mercado franco fué con la obligación, por parte del Ayuntamiento, de satisfacer los nueve mil ducados de coste de las bulas de creación del obispado. Eran, pues, detalles de ejecución todo lo que sucedía; pero que iban comprometiendo los recursos del municipio.

Ayuntamiento lunes 18 Noviembre 1596.

Entró el canónigo Dr. Sobrino y manifestó, de parte del Cabildo, que el canónigo Bautista Briz de Menchaca había traído la facultad y licencia de S. M. para que la ciudad pudiera tomar los nueve mil ducados a censo sobre sus propios y sisas, y después de mostrarla suplicaba se llevase a efecto. Vista por el Ayuntamiento y entendiendo que no venía por la orden que se había suplicado al Rey, que era que los nueve mil ducados se tomasen sobre los propios y sisas de la ciudad, y que los réditos y principal se pagasen y redimiesen de lo procedido y que procediese de dichas sisas, por servir al cabildo «y se consiga lo que esta çuidad tanto a deseado», se acordó, no obstante no venir la facultad como se pidió, se

tomen los nueve mil ducados a censo y se pongan en el depositario general de esta corte, y dando seguridad el cabildo de que sacará facultad de S. M. de la forma que tiene acordado la ciudad, dentro de cuarenta días, se le entreguen dichos ducados «tubiendo recado de su mag.^d para los rresçuir».

5.—Gente de guerra para lo de Cádiz.

Conocida es en la historia general de España el atropello de los ingleses al dirigirse a Cádiz para satisfacer sus deseos de venganza contra la majestad de Don Felipe II, nunca mirado bien por sus cuestiones con la reina Isabel ¹.

Quería salirse a la defensa de la integridad del reino, como era lógico, y nada más a propósito que reclutar gente de armas y pedir el auxilio necesario a los pueblos, que al fin y a la postre lo pagaban todo, incluso los caprichos de los reyes.

Del ofrecimiento y organización que hizo Valladolid dan noticia estos acuerdos.

Ayuntamiento lunes 29 Jul. 1596.

Se leyó este día una cédula real que dice así:

«EL REY

Justicia y Regidores Caballeros escuderos oficiales y ombres buenos de la muy noble Çiudad de Vallid. yabreis entendido la asistencia de la Armada ynglesa en cadiz y porque segum lo que se juzga de su yntento quieren enprender alguna cosa en las costas de estos rreynos conbiene prebenir lo neçesario Para la defensa y ofensa y aunque para la defensa dellos todos soys obligados a yr y ninguno se puede ni debe es-

¹ De intento no hemos tratado en estos apuntes todo lo relacionado con los preparativos y consecuencias de la llamada *Armada grande Invencible*, porque fué publicado con el título de *Valladolid y la Armada Invencible* por Don Narciso Alonso Cortés, un trabajo sobre la materia, presentado en el Congreso de Ciencias, celebrado en Valladolid en 1915.

cussar todauia vistas las neçesidades presentes y Por rrelebaros de costas e por bien de contentarme con la Jente de a pie y de a caballo que la çiuadad y su tierra buenamente pueda enbiar A las partes que conbiniere, y pues beis quanto esto toca a mi seruiçio y al uien honrra y defensa de estos rreynos a que tan obligados soys. yo os encargo y mando que luego aperçiuais la dicha jente y nombreis los capitanes para que la conduzcan que sean perssonas de la esperiençia que se rrequiere, procurando que sea Vtil y la mas bien Armada que ser pueda para que enbiando otra orden nra. que sera breuem.^{te} pueda partir donde le fuere ordenado y que le abiseis luego del numero de jente que sera para que bista aquella y la que las otras çiuadades del rreyno ynbiaran se prouea lo que conbenga. de Toledo a 19 de Jullio de 1596 a^os. yo el Rey. por mandado de su mag.^d Andres de prada—

Al Justiçia y rregimiento de la muy noble çiuadad de Vallid— y tratado y conferido sobre ello—Acordaron que esta çiuadad en esta ocasion que se a ofresçido a su mag.^d Acuda a su rreal seruiçio con el amor y boluntad que siempre Acudido y quisiera tener fuerças y pusibilidad para Hazer en ello la demostraçion que desea en todas las ocasiones que se le mandaren del seruiçio de su mag.^d—Pero Atento la larga Ausençia que su mag.^d A echo de esta çiuadad y los ynçendios y daños por ellos rresçiuidos, y la gran perdida que a tenido por la esterilidad de los tiempos en sus Alondigas y la rruyna que de las Cresçientes del rrio an causado y Gastos de rresçiuimientos que a echo A las SSerenissimas rreynas nras. señoras de gloriosa memoria y a su mag.^d y el seruiçio de los millones y el donatibo—y los muchos rrepartimientos que cada dia ay de puentes. y los muchos çenssos que estan cargados sobre los propios de esta çiuadad, y ser tan tenues y deudas sueltas no le queda con que suplir los gastos preçissos y ordinarios, por lo que no puede esta çiuadad hazer este seruiçio conforme su buen deseo—Pero sin embargo de todo lo dicho esta çiuadad ofresçe seruir por si y su tierra A su mag.^d en esta ocasion con quatroçientos ynfantes arcabuçeros los mas bien armados que sea pusible, con su capitan y offiçiales y pagados por tiempo y espaçio de tres meses pa-

gados al sueldo de ytafia. y la paga que esta çiuudad le tocara con todas las costas A ello anejo. y deçernientes A de ser de las sissas que al presente en ella corren y adelante corrieren de la manera que agora se pagan=y siendo dello su mag.^d seruido por no se poder hazer en otra forma este seruiçio por las rraçones arriba rreferidas y ser como es esta çiuudad libre de pecho de pecheros y por ello no se poder hazer en ella rrepartimiento de jente Alguna y Por ser su tierra tan poca que no ay en toda ella mill y quinientos vezinos y esos muy pobres y neçesitados con la esterilidad de los temporales los quales Su mag.^d A de ser sauido de dar liçençia A los que la quisieren Vsar para que compareçer de este ayuntamiento puedan lo que les paresçiere a pagar, de la jente tomarlo a çenso sobre sus propios V ehecharlo en sissas sobre sus mantenimientos los que lo deuieren a pagar no los queriendo rrepartir entre si=y en quanto a la jente de a caballo que su mag.^d pide por esta çiuudad nunca la aber dado ni tener comodidad para poderla dar no la haze. y este acuerdo se de sinado en manera que aga fee para que dello conste a su m.^d y ss.^e del supremo Consejo».

Inmediatamente se procedió a nombrar capitán para la gente ofrecida, y resultó ser nombrado Don Pedro Gasca por 16 votos, contra siete que obtuvo el señor Francisco Calderón, guardándose la atención los dos candidatos, pues ambos eran regidores, de votar cada uno al otro.

A continuación, Don Pedro Gasca, Alférez mayor de esta ciudad, manifestó que conforme a la cédula real que tiene «por donde su mag.^d hizo merçed al doctor gasca, su padre, del consejo de su mag.^d, de alferez mayor perpetuo de esta çiuudad, para poder nombrar todas las bezes que se pidiese a esta çiuudad jente de guerra de pie y a caballo pueda ser taj alferez de la tal jente que ansi leuantare y conduçiere y puede nombrar teniente de tal alferez maior y el que asi nombrare goçe y le acudan con el sueldo y sueldos que se deben dar a los tales alferez de la dicha jente de guerra segun los tiempos como mas largamente se contiene en la dicha cedula rreal», y en vista de ello nombró por su teniente de alférez mayor a Don Diego de Santillana, vecino de la ciudad, el cual fué aceptado por el Ayuntamiento.

Se nombraron por comisarios para los gastos y demás cosas tocantes y necesarias para la prevención de los 400 infantes arcabuceros a Don Pedro Gasca, Alonso de Verdesoto, Jerónimo de Vega, Diego Mudarra y Don Pedro de Miranda, para que con el Corregidor hagan lo que convenga por la mayor parte de los comisarios, dándoles poder en forma.

Por último, se acordó el mismo día que el regidor Jerónimo de Vega vaya a Toledo, o a donde esté S. M., para hacerle el ofrecimiento de la gente de guerra para lo cual los comisarios ordenarían la carta para el rey y lo demás necesario, y «echo el dicho ofrecimiento baya a la uilla de Madrid a ver y tratar del estado en que está el negocio del mercado», y de todo lo que hubiere de hacer que los comisarios le den la instrucción según se había platicado en el Ayuntamiento. Dicho regidor aceptó la comisión con la condición de no estar más en dichos negocios que hasta nuestra señora de Agosto, y aceptado también esto por el Ayuntamiento se le mandaron librar 50.000 mrs. a cuenta.

Ayuntamiento miércoles 7 Ago. 1596.

«...Abiendo sido llamados a regimio pleno para tratar de las Armas que seran necesarias para prober la armeria de esta çudad con las que tiene—y tratado y conferido sobre ello se acordo por la mayor parte del dicho ayuntamiento se comprasen duçientos mosquetes y duçientos arcabuçes y para ello se pida en n.º de esta çudad a su mag.^d facultad para que se paguen lo que costaren de la sisa del bino que al pres.^{te} corre en esta çudad».

Ayuntamiento lunes 12 Ago. 1596.

Don Pedro Gasca revocó el nombramiento que había hecho de teniente de alférez mayor a favor de Don Diego de Santillana, el cual por impedimentos no puede seguir dicho oficio, y nombró nuevamente a Francisco de Espinosa Pimienta, vecino de la ciudad y persona suficiente para dicho cargo. Fué aceptado.

Ayuntamiento miércoles 28 Ago. 1596.

«...llamados a Regimiento pleno... para tratar de lo que su mag.^d manda por su carta que originalmente esta en el proçeso de la jente de guerra que ofresçio para lo de la perdida de cadiz en que esta çiudad se aperciua de Armas para lo que Adelante se ofresçiere y auise de lo que en ello se hiçiere —y tratado y conferido sobre ello Acordaron que se guarde el Acuerdo que sobre ello esta çiudad tiene dado en siete de agosto de este año».

Ayuntamiento extraordinario viernes 27 Dic. 1596.

«...este dia se abrio vna çedula de su mag.^d firmada de su rreal mano por la qual manda a esta çiudad que los quatroçientos ynfantes arcabuçeros que esta çiudad le ofresçio para lo de cadiz se apresten para en todo el mes de henero del año benidero para defensa de estos rreynos, la qual tomaron los ss.^e corregidor y Galaz de burgos, rregidor mas antiguo de los que estauan presentes, por si y en nombre del dicho ayuntamiento tomaron la dicha çedula rreal y la besaron y pusieron sobre su caueça con el acatamiento debido, y en quanto al cumplimiento mandaron llamar a rregimiento pleno para el lunes primero Para tratar de lo que su magestad manda por su rreal çedula y para el dicho llamamiento se de memoria A los porteros de rregimiento de esta çiudad de lo contenido en la dicha çedula».

6.—Alistamiento de hombres útiles para las armas.

Muy irregular, como acaba de verse, la formación de ejércitos de guerra, fué una cuestión laboriosísima y enojosa en alto grado la organización militar con carácter general y sistemático. Todos los planes, y no es preciso recordarlos ahora, de aquellos tiempos, se estrellaban con los consabidos privilegios de los pueblos.

Ya en época tan adelantada como la que bosquejamos era preciso y necesario salir de aquel sistema tan irregular, y un avance quiso darse con aquella gente de la ordenanza que

pretendió organizar y reclutar el Cardenal Cisneros cuando gobernó estos reinos por Don Carlos I. Resultó un fracaso.

Si no algo semejante, Don Felipe II pretendió hacer algunos trabajos preparatorios para formar una milicia ordenada y reglada y para ir haciendo algo sobre la marcha mandó formar una especie de alistamiento general en el reino, que si parecía que, en un principio, no era otra cosa que constituir una estadística, hacer un recuento de las gentes que pudieran empuñar las armas, los pueblos, con razón, iban más allá y veían ya la formación del ejército regular y alistamiento forzoso, sacado de los elementos populares. Por eso miraba siempre con horror tales alistamientos, o registros, o matrículas, que el nombre era lo de menos, y se opuso cuanto pudo a su instalación, eso sí, no negándose nunca a la defensa de los reinos españoles. Había el temor de que esos ejércitos fueran a combatir en países extraños a que conducía la política española, y había que sumar la poca simpatía de esa circunstancia, que el pueblo no miraba bien, porque no le interesaban los conflictos internacionales, a ese horror que tenía al servicio militar forzoso, considerado como una desgracia, como aún se considera por los más.

Nada de extrañar tienen, pues, si no la oposición, la resistencia que la ciudad de Valladolid ofreció a ese alistamiento llamado hacer por Don Felipe II, y los episodios que se sucedieron en el regimiento, aunque, como siempre, hubo que bajar la cabeza, acatar lo mandado y obedecer al pie de la letra.

Algunos incidentes son curiosísimos y ofrecemos acuerdos del Ayuntamiento que pintan admirablemente el cuadro que marcaba a maravilla el ambiente de aquellos tiempos en los que ya las libertades de los pueblos, si se manifestaban de continuo, no pasaban de ser una memoria, un triste recuerdo de lo que fueran antes.

En Ayuntamiento de 2 de Oct. de 1596 se leyó esta cédula real:

«EL REY

Consejo Justicia y Regidores caballeros escuderos oficiales y hombres buenos de la muy noble ciudad de Vallid, Al

corregidor de esa Ciudad embio a mandar que os diga la resolucion que he tomado de dar fin a la meliçia de que los años passados se començo a tratar y lo que al presente soy seruido que se aga, y os encargo y mando que no solo le deis entero Credito a lo que de mi parte os dijere pero que acudais a la execucion dello como lo requiere la ynportançia del negoçio que en ello rrescibiere de Vos muy agradable seruiçio. de san lorenço a diez de septiembre de mill y quinientos y nobenta y seis años.—yo el rrey. Por mandado del Rey nro. s.^r Andres de prada».

Lo que en virtud de esa carta de creencia dijo el Corregidor fué que S. M. quiere que en esta ciudad y su tierra se haga un alistamiento de todos los vecinos desde 18 a 44 años, como en las demás de estos reinos, que sean cristianos viejos, pues quiere enterarse de la cantidad de sus vasallos para no pedir a las ciudades, villas y lugares más socorro en sus necesidades de lo que le puedan dar buenamente. Indicó que cuando se pidiere la gente a esta ciudad sería con gran necesidad y tan solamente para la defensa del reino y no sacarle de él nunca, «la qual traça y prebençion su mag.^d se a mouido hazer y ordenar forçado de la gran neçesidad en que le ponen el ynnumerable numero de enemigos que tiene por la mar y por la tierra a los quales si no se les fuese al enquentro rresistiendo su diabolica furia y determinaçion no abria lugar tan escondido en españa que estubiese seguro de paresçer sus fuerças e ynclençia de los dichos perfidos enemigos».

El Ayuntamiento acordó llamar a regimiento pleno para el lunes primero, y si no ese día en

Ayuntamiento miércoles 9 Oct. 1596.

«...dijeron que esta çiudad con la fidelidad acostumbrada acude siempre al seruiçio de su m.^d con jente de guerra pagada a su costa, y que ansi para cumplir con sus obligaciones no a sido menester asta aqui alistarla ni de aqui adélante sera menester alistarlos pues bidas y honrras de los çiudadanos

(Continuará)

NOTICIAS

Nuestro querido amigo y compañero D. Manuel Díez Sanjurjo, Presidente que fué de esta Comisión, ha sido nombrado Presidente de la de Santander, donde ejerce el cargo de Ingeniero Jefe de Obras Públicas de aquella provincia. Nuestra más cordial enhorabuena.

Don Ramón Núñez Fernández, Vicepresidente de la Comisión de Monumentos, ha causado baja en su cargo y como Vocal por haber sido nombrado Catedrático de Modelado y Vaciado en la Escuela de Bellas Artes de Madrid.

Causan alta en nuestra Comisión el Excmo. Sr. D. José Guardiola, Gobernador Civil de la provincia, como Presidente honorario, y como Vocales natos D. Manuel Gil Baños, Presidente de la Excmo. Diputación provincial; D. Federico Landrove, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento; D. Andrés Torre Ruiz, Rector de la Universidad y D. Luciano Sánchez Santarén, como individuo de la Academia provincial de Bellas Artes, y D. Francisco de Cossío y Martínez-Fortún, como Director del Museo de Bellas Artes. También el Sr. Rivera Manescau, que ya era Vocal como correspondiente de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, adquiere derecho a ser Vocal nato de esta Comisión de Monumentos por su cargo de Director del Museo Arqueológico.

* * *

COMISIÓN PROVINCIAL DE MONUMENTOS

SESIÓN DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 1931

Sres. Presidente (Alcocer).
Alcalde (Santander).
Rector (Fernández).
Alonso Cortés.
Antón.
Cossío.
Rivera.
Romero.
Sánchez Santarén.

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcocer y con asistencia de los señores al margen señalados.

A continuación se da lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente saluda en nombre de la Comisión a los señores Cossío y Sánchez Santarén que asisten por primera vez; el Sr. Cossío como Vocal nato por su cargo de Director del Museo de Bellas Artes y el Sr. Sánchez Santarén como

Vocal designado en representación de la Academia provincial de Bellas Artes.

El Sr. Presidente da cuenta de las dimisiones presentadas por el Sr. Núñez de la Vicepresidencia de la Comisión por su traslado a Madrid, en virtud de haber sido designado Catedrático de Modelado y Vaciado de la Escuela de Bellas Artes de dicha capital y del Sr. Basanta en cuanto a su cargo de Secretario-Tesorero de la Comisión, por llevar seis años sirviendo el cargo, siendo reglamentariamente trienal.

En vista de las razones señaladas, se acuerda admitir dichas dimisiones, haciendo constar en acta por lo que respecta al Sr. Núñez, la satisfacción de la Comisión por el merecido honor obtenido por el Sr. Núñez que endulza el sentimiento de su pérdida y en cuanto al Sr. Basanta, hacer constancia en acta de la satisfacción con que la Comisión ha visto siempre su gestión como Secretario-Tesorero, lamentando su irrevocable decisión.

Se procede a hacer designación de los cargos vacantes, nombrándose por unanimidad:

Vicepresidente, al Director del Museo de Bellas Artes, don Francisco de Cossío y Martínez-Fortún.

Secretario-Tesorero, al Director del Museo Arqueológico provincial, D. Saturnino Rivera Manescau.

Se da cuenta del estado de la iglesia de Wamba y se comisiona al Sr. Rivera para que de acuerdo con el Sr. Revilla den comienzo a las obras que estimen más necesarias dentro de los medios de que se dispone.

El Sr. Alonso Cortés propone se solicite la declaración de Monumento Arquitectónico-Artístico de la iglesia y sepulcros del Monasterio de Santa María de Palazuelos, y aprobada, se comisiona al Sr. Antón para que redacte el informe que ha de unirse al expediente.

El Sr. Romero da cuenta de que la Comisión provincial ha consignado en sus presupuestos cantidad para la conservación de monumentos, acordándose darse por enterada la Comisión y que se pida a la Diputación que antes de concederse créditos para tales atenciones, informe sobre la obra que se proyecte el Arquitecto provincial.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que como Secretario, certifico.

EL SECRETARIO,

S. Rivera Manescau.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Mariano Alcocer.

VOCALES NATOS

Presidente de la Diputación Provincial,
Don Manuel Gil Baños.

Alcalde de la capital,
Don Federico Landrove.

Rector de la Universidad,
Excmo. Sr. Don Andrés Torre Ruiz.

Prelado de la Diócesis,
Excmo. Sr. Don Remigio Gandásegui y Gorrochátegui.

Presidente de la Academia Provincial de Bellas Artes,
Ilmo. Sr. Don Narciso Alonso Cortés.

Individuo de la misma Academia,
Don Luciano Sánchez Santarén.

Arquitecto provincial,
Don Jacobo Romero Fernández.

Arquitecto municipal de la capital,
Ilmo. Sr. Don Juan Agapito y Revilla.

Arquitecto diocesano,
Don Santiago Guadilla de la Serna.

Jefes de los Museos del Estado:

Director del Museo Arqueológico,
Don Saturnino Rivera Manescau.

Director del Museo de Bellas Artes,
Don Francisco de Cossío y Martínez-Fortún.

MONUMENTOS NACIONALES

Iglesia de Nuestra Señora de Prado (Valladolid).—Real orden de 14 de Agosto de 1877.

Ex Colegio de San Gregorio (Valladolid).—Real orden de 18 de Abril de 1884.

Iglesia de Nuestra Señora de la Antigua (Valladolid).—Real orden de 11 de Mayo de 1897.

Castillo de la Mota (Medina del Campo).—Real orden de 8 de Noviembre de 1904.

Iglesia de San Cebrián de Mazote.—Real orden de 22 de Julio de 1916.

Castillo de Peñafiel.—Real orden de 1.º de Junio de 1917.

MONUMENTOS ARQUITECTÓNICO-ARTÍSTICOS

Iglesia de la Pasión (Valladolid).—Real orden de 16 de Marzo de 1928.

Rollo de Villalón de Campos.—Real orden de 15 de Marzo de 1929.

**La correspondencia al Secretario de la Comisión
(Museo de Bellas Artes)**

VALLADOLID:

Imprenta de Emilio Zapatero -:- Ferrari, núm. 30